



Universidad Austral de Chile

Escuela de Graduados

NORMAS PARA EL FOMENTO DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS EN LOS PROGRAMAS DE MAGISTER Y DOCTORADO DE LA ESCUELA DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ANTECEDENTES

La Facultad de Ciencias Agrarias, en el marco del Plan Estratégico 2003-2006 y 2007-2009, ha reiterado la necesidad de fomentar la investigación e incrementar las publicaciones científicas de forma que continúen potenciando la competitividad y la calidad de las actividades que se efectúan en la misma.

En acuerdo con el Plan Estratégico de la Facultad, la Escuela de Graduados ha realizado un diagnóstico de la actividad del Programa de Doctorado encontrando que el número de publicaciones por estudiante es insuficiente estando circunscrita principalmente a publicaciones no indexadas por el Institute for Scientific Information (ISI).

En respuesta a dicho diagnóstico, la Escuela de Graduados realizó una reunión con los profesores del Programa de Doctorado en fecha 31 de agosto de 2005 durante la cual se acordaron los criterios y lineamientos generales del Programa de Doctorado. Posteriormente, el 03 de abril de 2009 en reunión de Consejo de Escuela de Graduados se acordó que el Director de la Escuela de Graduados revisaría la normativa actual con el objetivo de actualizarla y además incluir en ella a todos los Programas de Magíster ya que la situación observada en el Programa de Doctorado se manifiesta en mayor grado en los Programas de Magíster que ofrece la Escuela de Graduados.

En respuesta a los antecedentes mencionados y con el objetivo de fortalecer la actividad de publicación de artículos derivados de tesis doctorales y de magíster se establecen las siguientes Normas.

NORMATIVA

- 1 Los estudiantes de magíster y doctorado deben tener como objetivo la publicación de al menos 1 y 3 artículos científicos en revistas indexadas (ISI) de corriente principal derivados de sus proyectos de tesis de magíster y doctorado, respectivamente.
- 2 Los estudiantes deben entregar 1 copia de las publicaciones realizadas en revistas ISI de corriente principal a la Escuela de Graduados para ser exhibidas en lugar destacado de la Escuela.



Universidad Austral de Chile

Escuela de Graduados

- 3 Los estudiantes o graduados que logren la aceptación de 1 o más artículos derivados de los proyectos de tesis de magíster o doctorado en revistas ISI de corriente principal se les otorgará un incentivo económico de \$200.000 por cada publicación. Para acceder a dicho incentivo, los estudiantes/graduados deberán ser primeros autores de la publicación. La asignación del incentivo al autor del artículo será coordinada por el Comité del Programa respectivo siendo independiente de los incentivos entregados por la Facultad de Ciencias Agrarias y la Universidad Austral de Chile.
- 4 La autoría de los artículos derivados de los proyectos de tesis de magíster y doctorado deberá ajustarse a los criterios contenidos en *Field Crops Research (2005), 94: 272-276*.
- 5 La dirección postal de los estudiantes/graduados del Programa de Magíster o Doctorado que se indique en los artículos derivados de los proyectos de tesis deberá ser la siguiente:

“Graduate School, Faculty of Agricultural Science, Universidad Austral de Chile”

Esto no invalida que también puedan indicar otras direcciones de la Universidad Austral de Chile (por ejemplo, la de los Institutos). A los estudiantes/graduados de los Programas de Magíster y Doctorado no se les permitirá indicar direcciones externas a la Universidad Austral de Chile sin la debida justificación y previa autorización del Comité del Programa respectivo.
- 6 La mención como *“Corresponding Author”* del artículo deberá recaer en un profesor de la Universidad Austral de Chile, preferentemente el profesor patrocinante. Excepciones a esta norma deberán ser autorizadas por el Comité del Programa respectivo al autor del artículo.
- 7 Los estudiantes deberán hacer mención en el artículo que los datos publicados forman parte de una tesis de magíster o doctorado, según corresponda. Esto estará sujeto a las normas de publicación de cada revista.
- 8 En la sección *“Acknowledgments”* se deben indicar las fuentes de financiamiento que hicieron posible las investigaciones publicadas en el artículo.
- 9 La presente normativa entrará en vigencia a partir del 1º de mayo de 2009 y continuará hasta el 31 de diciembre de 2010. Una vez finalizado el período de vigencia, el Consejo de la Escuela de Graduados evaluará la



Universidad Austral de Chile

Escuela de Graduados

conveniencia de mantener estas normas o la necesidad de incorporar modificaciones. En caso de modificarse la normativa, ésta se anunciará a todos los miembros de los Programas de Postgrado durante el mes de marzo de 2010. De no haber comunicaciones, la misma continuará vigente hasta el 31 de diciembre de cada año.

Valdivia, junio de 2009.